## ACTA Nº 23-. Consejo Provincial de Relaciones Laborales (CoPReL)

En la ciudad de Río Gallegos, a los treinta días del mes de Julio del año dos mil Trece, siendo las 14:00 hs., en el ámbito de la Subsecretaría de la Función Pública de la Provincia se reúnen los integrantes del CoPReL creado por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por los decretos Nº 2188/09 y 1612/12, encontrándose presentes las siguientes personas: por A.P.A.P., el Sr. Francisco PEREZ y la Sra. Noemí CASAS; por U.P.C.N., la Sra PICCININI Ángela; por A.T.E el Sr. VARAS Enrique Santiago y el Sr. Méndez Daniel; por el Poder Ejecutivo: la CPN Gabriela SMART; la Dra. BARROS Claudia; el Sr. RIVERO Cesar; la Sra. CORTES Adriana.

Abierto el acto, el Poder Ejecutivo propone como orden del día el tratamiento de analizar los artículos del CCT en forma cronológica que fuera propuesto en el acta anterior, para la cual la parte Sindical, evaluaría el tratamiento de dicha propuesta.

La parte Sindical, no acepta la propuesta, proponiendo se trate el Artículo 89 Inciso (e, motiva este tratamiento la falta de cumplimiento de este artículo.

La Parte Sindical pide un cuarto intermedio siendo las 15:13 Hs. siendo las 15:57, se retoma la sesión, la representación Gremial teniendo en cuenta que este Consejo Provincial, se desprende de

CET visto el Artículo 88 parrafo 3% es que solicitamos ta

presencia del Ministro de Economía o un representante con poder de definición para tratar entre otros temas el fondo de capacitación y demás artículos que representan una erogación en las arcas del Estado, también queremos dejar en claro la poca predisposición de concretar Acuerdos, por lo tanto damos por finalizada esta reunión; solicitamos al Poder Ejecutivo medie las acciones correspondientes a fin de otorgarle a los representantes del poder Ejecutivo el Poder de definir sobre los distintos acuerdos que hasta el momento en lo actuado no se refleja, solicitamos asimismo se eleve una copia de la presente a la Secretaria de Estado de Trabajo y al titular del Poder Ejecutivo., El Poder Ejecutivo solicita un cuarto intermedio siendo las 16:10 hs. Siendo las 16:52 hs, se retoma la sesión, El Poder Ejecutivo en virtud de la postura y de los dichos impetrados por los miembros de los gremios designados por ante este CoPReL, los representantes del poder ejecutivo dejamos expresado y aclarado lo siguiente: El Poder Ejecutivo como representantes de este Consejo plantea su voluntad y predisposición para tratar los artículos del CCT que ameriten ser reglamentados, dejando asentado que el hecho y /o situación de no poder arribar a un acuerdo y/o consenso con la parte gremial no significa "Falta de predisposición", muy por el contrario, siempre se les ha informado sobre los puntos solicitados, en la medida en que se pueda contar eon la información requerida.

A

White States

Asimismo, se deja asentado la postura renuente de la representación Gremial para entender los alcances de las respuestas a los planteos efectuados al Poder Ejecutivo, en cuanto a la imposibilidad de definir ciertas cuestiones que escapan a las funciones inherentes de cada uno de los miembros representantes, sin perjuicio de aquellas cuestiones, que previo análisis y consultas correspondientes puedan ser definidas con posterioridad.

Por otra parte el Poder Ejecutivo manifiesta además, en cuanto al Artículo 90 que se dará curso a través de las áreas pertinentes a la/solicitud del Fondo permanente de Capacitación y Calificación Laboral.

En relación al Artículo 89, el Poder Ejecutivo manifiesta que se va a analizar el tratamiento de dicho artículo.

Además Independientemente de la imposibilidad de poder avanzar con el análisis de ciertos artículos, es Voluntad del Poder Ejecutivo continuar con la revisión del resto del Articulado ello a fin de no dilatar, entorpecer, ni desvirtuar la función de este Consejo.

De igual manera se solicita a la parte gremial se dé cumplimiento a la presentación del orden del día conforme lo prevé el capítulo 2 Artículo 5 inciso (i del Reglamento y funcionamiento.

Por la parte Sindical quieren dejar expresado que en las actas de fecha 4 de junio y 12 de Junio entre otras actas en las cuales consta luego de un cuarto intermedio El Poder Ejecutivo se

All All

Hart

abstiene de Crear acuerdos y en las cuales consta la constante postura de dilatar el tratamiento de todo los artículos del CCT, es por ello que solicitamos al Poder Ejecutivo su compromiso expreso de cumplir o no con el CCT a modo de ejemplo en el acta N° 1 de 2012 ya se había planteado el artículo 139, en el acta N° 5 de Diciembre de 2012 se planteó el informe a lo que respecta al artículo 122 y a la fecha no se cumplió con ninguno de los mismos.

El Poder Ejecutivo en referencia al presente planteo por la parte Gremial, hace mención que el abstenerse de crear un acuerdo tiene relación al pedido de arbitrariedad por parte de la Subsecretaria de Trabajo y S.S según nota Nº 045/13 referente al artículo 139, presentada por el Subsecretario de Función Pública. Donde el Poder Ejecutivo acepta la moción en lo que respecta a la aplicación del acta 7 donde se solicita al Secretario de Trabajo asista a la próxima sesión de este Consejo para tratar este punto y otro que pudiera surgir. Asimismo en actas posteriores el poder ejecutivo reitera abstenerse de tratar dicho artículo hasta se reciba respuesta por parte de la Secretaria de Trabajo.

La parte gremial en lo que respecta al último párrafo, consideramos improcedente la requisitoria a la Secretaria de T y S.S ya que fue efectuado por la Subsecretaria de Función Publica sin la participación del CoPReL habiendo tomado una iniciativa inconsulta a este CoPReL, siendo que no es competencia de su

Tunción.

A

Qui de